Congreso de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN Nº *003* **-2025-2026-P-CR**

Lima, *4 de setiembre de 2025*

VISTO:

El Informe 0407-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en relación a la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2025 del Pliego 028 -Congreso de la República,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución 012-2024-2025-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos para el Año Fiscal 2025 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de S/ 1,412,401,268.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento, desagregado en S/ 1,412,359,556.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por la fuente Recursos Ordinarios y S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el numeral 76.2 del artículo 76 del Decreto Legislativo 1440, se establece, que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, en concordancia con ello, la Centésima Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza a las entidades públicas, para realizar

transferencias financieras a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para financiar los gastos de operación y mantenimiento que demandan el uso de las instalaciones del Centro de Convenciones "27 de enero", Ciudad de Lima. Asimismo, las transferencias financieras autorizadas indicadas se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previa suscripción de convenio y previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, la clasificación de los gastos involucrados en este tipo de transferencias se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el cual establece que estos deben registrarse en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes;

Que, mediante Informe 0407-2025-OPPM-OM-CR, se emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de recursos, los cuales han sido reservados mediante la Certificación de Crédito Presupuestario 1392, por el monto de **S/ 16,797.16 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES)**, destinados a gastos operativos y de mantenimiento del Centro de Convenciones "27 de enero", Ciudad de Lima, en concordancia con lo señalado en el Oficio 0310-2025-VIVIENDA/SG-OGA y el Informe 000305-2025/OGA/OT, emitidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Convenio 074-2025-MVCS, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Congreso de la República del Perú, suscrito por el Oficial Mayor del Congreso de la República y el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se formalizó la referida cooperación;

Que, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 028 – Congreso de la República, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República, a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001-1082: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Adm. General, hasta por el monto señalado en el sexto considerando del presente acto;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Centésima Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Directiva 0001-2024-EF/50.01,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
N. UGARTE
Jefe
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. RAMÍREZ
Jefe
Área de Presupuesto

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
G. PRICE
JEFE
Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
Á. DELGADO S.
JEFE
Oficina Legal y Constitucional

Congreso de la República
Presidencia

Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y el Convenio 074-2025-MVCS, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Congreso de la República del Perú; y,

Contando con el visto bueno de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del Pliego 028 – Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001-1082: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Adm. General, para financiar los gastos de operación y mantenimiento que demandan el uso de las instalaciones del Centro de Convenciones "27 de enero", Ciudad de Lima, por el importe de **S/ 16,797.16 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES)**.

Artículo Segundo. - La transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero de la presente Resolución de este Poder del Estado se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 028 – Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 – Gestión Administrativa, Categoría de Gasto 5 Gasto Corriente, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional.

Artículo Tercero. - Disponer que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° N. UGARTE Jefe Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. RAMIREZ Jefe Área de Presupuesto

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. PRICE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA